



Nº 124 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 31 ENE 2025

Visto, el MEMORANDUM Nº 025-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 13 de enero del 2025 emitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita se proyecte el acto resolutorio dando por concluida la encargatura del Área de Bienestar Social de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana a la servidora **SILVIA CLAUDIA BARRETO HINOSTROSA VDA DE LUNA** expresándole las gracias por los servicios prestados y rotar del Área de Bienestar Social de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a la Dirección de Intervención Sanitaria Integral de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana.

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita se proyecte el acto resolutorio de termino de encargatura del área de bienestar, a la servidora **SILVIA CLAUDIA BARRETO HINOSTROSA VDA DE LUNA** de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº044-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 20 de enero del 2025, sobre disposición dar por concluida encargatura del Área de Bienestar Social de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y rotación de la servidora **SILVIA CLAUDIA BARRETO HINOSTROSA VDA DE LUNA**;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº072-2014-PCM** de fecha 12 de julio del 2024, que modifica el reglamento de la **Ley Nº30057**, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº040-2014-PCM; en la que se modifica el **"Artículo 267.- Rotación Es el desplazamiento temporal del servidor civil de carrera y de actividades complementarias dentro de una misma entidad a un puesto similar. Se efectúa por decisión de la entidad;**

Que, **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su **artículo 23º** dispone: **"Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas"**, concordante el **artículo 25º** establece **"La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"**;

Que, el **Manual Normativo de Personal Nº002-92-DNP**, **"Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución Directoral Nº013-92-INAP/DNP**, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, de conformidad con el artículo 78º del **Decreto Supremo Nº005-90-PCM**, Reglamento del **D.L. Nº276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. El Artículo 78º.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa;

Que, la **Ley Nº30057** de la **Ley del Servidor Civil** en su Artículo 81º precisa lo siguiente: **"El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO"**;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 124 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 31 ENE 2025

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Área de Bienestar Social de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a la servidora **SILVIA CLAUDIA BARRETO HINOSTROSA VDA DE LUNA** con el cargo Asistente Profesional I nivel SPE, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ROTAR a partir de la fecha a la servidora **SILVIA CLAUDIA BARRETO HINOSTROSA VDA DE LUNA** con el cargo Asistente Profesional I nivel SPE del Área de Bienestar Social de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a la Dirección de Intervención Sanitaria Integral de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la interesada, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
GMP 33526

JECV/JEGC/.